



## **INFORMA REALIZACION DE PROCESO GENERAL DE ACREDITACION DE CONOCIMIENTOS PARA ASESORES PREVISIONALES NUEVOS Y QUE REVALIDAN**

**Fecha Prueba: *Viernes 25 de octubre 2019***

### **INSCRIPCIÓN**

Para solicitar su inscripción al proceso de acreditación de conocimientos para asesores previsionales, los interesados deberán enviar a la Superintendencia de Pensiones (SP) o a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), hasta el día viernes **27 de septiembre de 2019**, a las 13:30 horas, la siguiente documentación:

- i.** Formulario de Postulación (disponible en los sitios web).
- ii.** Declaración jurada contenida en Apéndice V de la norma conjunta.
- iii.** Certificado de permanencia definitiva y cédula de extranjería al día, en el caso de ser extranjero.
- iv.** Certificado de estudios que acrediten haber aprobado el ciclo de enseñanza media o estudios equivalentes.
- v.** Certificado de Nacimiento o fotocopia legalizada de la cédula nacional de identidad.

Las personas que acrediten conocimientos o los asesores que revaliden la acreditación de conocimientos vigente, una vez que se les comunique dicha acreditación deberán presentar en la Superintendencia de Pensiones o en la Comisión para el Mercado Financiero la siguiente documentación, actualizada a la fecha de presentación:

- vi.** Declaración jurada contenida en Apéndice V de la norma conjunta.
- vii.** Certificado de Antecedentes para fines especiales, emitido por el Registro Civil.
- viii.** Certificado oficial de antecedentes comerciales, emitido por la Cámara de Comercio de Chile (Boletín Comercial).
- ix.** Certificado del Registro de Quiebras, emitido por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

Los asesores que revaliden la acreditación de conocimientos actualmente vigente no es necesario que adjunten los documentos señalados en los numerales iii, iv, y v.

En el caso de envío por correo postal u otro medio equivalente, los interesados deberán adoptar las medidas que sean pertinentes para que sus antecedentes sean recibidos dentro del plazo antes mencionado.

Las personas que hayan participado en procesos anteriores deben volver a inscribirse y remitir nuevamente la documentación correspondiente.

Los postulantes tendrán la responsabilidad de informarse a través del sitio web de la Superintendencia de Pensiones ([www.spensiones.cl](http://www.spensiones.cl)) o del sitio web de la Comisión para el Mercado Financiero ([www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)) del lugar en el que les corresponderá rendir la prueba.

Esta información se publicará el día **viernes 18 de octubre de 2019**. No se remitirán citaciones por correo.

### **CARACTERISTICAS DE LA PRUEBA**

1. Consistirá en una prueba de 40 preguntas de selección múltiple.
2. Tiempo duración: 1 hora y 45 minutos.
3. Cada pregunta correcta tendrá un valor de un punto y al puntaje obtenido se le descontará 0,25 puntos por cada respuesta incorrecta.
4. El puntaje mínimo de aprobación es de 22,8 puntos.

### **TEMARIO PRUEBA**

Los principales tópicos a evaluar son:

#### **MODULO I: PENSIONES**

#### **Sistema de Pensiones Solidarias, Bonificación por hijo nacido vivo, Bonificación de Salud y Asignación por Muerte**

- a. Definiciones.
- b. Pensión básica solidaria de vejez e invalidez.
- c. Aporte previsional solidario de vejez e invalidez.
- d. Bonificación por hijo nacido vivo.
- e. Bonificación de salud para pensionados.
- f. Asignación por Muerte (APS).

#### **Bibliografía:**

- Ley 20.255.
- Compendio de Normas del Sistema de Pensiones de la Superintendencia de Pensiones.
  - Libro III: Beneficios Previsionales:

- Título IV: Sistema de Pensiones Solidarias.
- Título VII: Bonificación por Hijo nacido vivo para las mujeres.
- Título XVI: Bonificación de Salud para Pensionados.

### **Sistema de pensiones del DL 3500 de 1980, Beneficios**

- a. Tipos de pensión (vejez edad, rebaja edad legal por trabajo pesado, vejez anticipada, invalidez y sobrevivencia).
- b. Modalidades de pensión (Renta Vitalicia Inmediata, Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida, Retiro Programado, Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado).
- c. Otros beneficios (Excedente de Libre Disposición/Tributación, Cuota Mortuoria, Herencia, Garantía Estatal, Asignación Familiar).
- d. Convenios de Seguridad Social con otros Estados.
- e. Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.
- f. Trámite de calificación de invalidez.

### **Bibliografía:**

- D.L. 3500
- Compendio de Normas del Sistema de Pensiones de la Superintendencia de Pensiones:
  - Libro III: Beneficios Previsionales:
    - Título I: Pensiones.
    - Título II: Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión.
    - Título III: Bono de Reconocimiento.
    - Título IV: Otorgamiento de los beneficios previsionales regulados por el D.L. N°3.500 de 1980, en virtud de los Convenios Internacionales sobre Seguridad Social suscritos por Chile, en aplicación.
    - Título VI: Garantía Estatal por Pensión Mínima.

### **Seguros Rentas Vitalicias**

- a. Características.
- b. Modalidades de rentas vitalicias (inmediata, renta temporal con renta vitalicia diferida, renta vitalicia inmediata con retiro programado).
- c. Pólizas relacionadas a RV, y sus cláusulas adicionales.
- d. Prestaciones familiares.
- e. Tipos de rentas vitalicias (rentas vitalicias constantes y variables).
- f. Cálculo de rentas vitalicias.
- g. Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP).

### **Bibliografía:**

- D.L. 3500.
- NCG 163 y sus modificaciones: Contratación seguros rentas vitalicias.
- NCG 218 y sus modificaciones: Instrucciones sobre SCOMP.
- NCG 221 y sus modificaciones: Asesoría Previsional.

- Texto de pólizas depositadas y sus adicionales ([POL220150726](#), [POL220150727](#), [CAD220150728](#) y [CAD220150729](#)).
- Compendio de Normas del Sistema de Pensiones de la Superintendencia de Pensiones: Libro III: Beneficios Previsionales, Título II: Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP).

## **MODULO II: VIDA ACTIVA**

- a. Afiliación y traspaso de trabajadores dependientes, trabajadores independientes y cotizantes voluntarios.
- b. Tipos de cuenta.
- c. Rentabilidad/Comisiones.
- d. Cotizaciones previsionales/Cotizaciones por trabajo pesado.
- e. Ahorro Previsional Voluntario (cotizaciones voluntarias, depósito de APV, depósitos convenidos y conocimientos en el Ahorro Previsional Voluntario Colectivo, tributación de los anteriores).
- f. Compensación económica en materia previsional, en caso de divorcio o nulidad.
- g. Multifondos.
- h. Subsidio contratación y cotización trabajadores jóvenes.

### **Bibliografía:**

- D.L. 3500.
- Compendio de Normas del Sistema de Pensiones de la Superintendencia de Pensiones:
  - Libro I: Afiliación al Sistema de Pensiones del DL 3.500 de 1980, con excepción de los Títulos VI, VII y VIII y letra B del Título III.
  - Libro II: Cotizaciones Previsionales, con excepción del Título X.